

Expediente: 1785/13

Carátula: ROJANO MAXIMILIANO JESUS C/ ERLIOTTE CARLOS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23249818224 - ERLIOTTE, CARLOS ADRIAN-DEMANDADO/A

20231174355 - TRANSLUCOM SRL, -DEMANDADO/A

900000000000 - CRITTO, MIGUEL MARTIN-POR DERECHO PPIO.

20203377259 - ROJANO, MAXIMILIANO JESUS-ACTOR/A

27281510857 - PIEROTTI, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

20203377259 - ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

20231174355 - SALVATIERRA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO

23249818224 - FERRE CONTRERAS, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

23244099149 - CORIA, JOSE LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - BOSTON SEGUROS, -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1785/13



H102345955376

### JUICIO: ROJANO MAXIMILIANO JESUS c/ ERLIOTTE CARLOS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PIEROTTI, PAOLA - 02/02/2026 23:48:

1) En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 12.12.2025.

2) Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifíco a la parte actora de la medida dictada en fecha 12.12.205

3) UNA VEZ FIRME: Atento lo solicitado, constancias de autos, hágase entrega a la Dra. PAOLA PIEROTTI, MP N° 6642, la suma de **\$56.777,09** (discriminados en \$51.615,54 por honorarios regulados, con más la suma de \$5.161,55 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar a la letrada Pierotti, deberá retenerse la suma de **\$4.129,24**, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059. A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfiérrese de la cuenta judicial n°562209554118331 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$47.486,30** en concepto de pago por PLANILLA DE HONORARIOS a la cuenta n° 215-129170/2 con CBU 0170215840000012917028 del Banco FRANCES, titularidad de PAOLA PIEROTTI, Cuit: 27-28151085-7. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

4) Asimismo transfiérase de la cuenta judicial n° 562209554118331 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$9.290,79 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$5.161,55 y la suma de pesos \$4.129,24, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente a la letrada PAOLA PIEROTTI, MP N° 6642, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". Hágase constar en el oficio a librar que PAOLA PIEROTTI, DNI:28.151.085 no es deudora alimentaria. 1785/13 NAL FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES -JUEZA-JCCC VII° NOMINACIÓN.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:  
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.